



Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos

CIRCULAR N° 010

(Aviso Especial - 007 COVID-19)

En ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 78 numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos, en concordancia con los artículos 73 numerales 1 y 2 y 74 numerales 3 y 16 *ejusdem* y según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, ha declarado en emergencia permanente al sistema de salud nacional, a los fines de fortalecer las medidas de prevención y evitar la propagación del virus Coronavirus COVID 19, ante la llegada del mismo a nuestro país,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a las nuevas instrucciones dictadas el pasado 16 de marzo de 2020 por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, donde se establece una Cuarentena Social Colectiva en todo el territorio nacional, para evitar la propagación y contagio del virus COVID-19.

Este despacho

DECIDE

Se suspende hasta nueva orden el embarque y desembarque de las tripulaciones de los buques en puertos del País.

La Autoridad Acuática por órgano de la Gerencia General de Operaciones del Instituto, velara por el estricto cumplimiento de la presente Circular.

Notifíquese y difúndase el contenido de la presente Circular.

En Caracas a los 17 días del mes de marzo de 2020.

CÉSAR VLADIMIR ROMERO SALAZAR

Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos

Decreto Nro. 2.874 del 18 de mayo de 2017, Gaceta Oficial Nro. 41.153 del 18 de mayo de 2017
Reimpreso por error material, según Gaceta Oficial No. 41.166 de fecha 6 de junio de 2017